

TEMPORADA 2019/2020

CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA DE FÚTBOL SALA INSCRIPCIÓN DE CLUBES

Por la presente, se informa del procedimiento de inscripción que regirá para las competiciones de Fútbol Sala durante la Temporada 2019/2020.

1.- Los clubes solicitarán su inscripción a través de su Federación Territorial con fecha límite del 20 de junio de 2019. Los clubes que no presenten su inscripción en el plazo fijado se entenderá que renuncian a su participación.

2.- A tal efecto presentarán, debidamente cumplimentados, el boletín de inscripción cuyo modelo se adjunta como anexo.

3.- Las cantidades correspondientes a cuota de inscripción, constitución de fianza, o cualquier otro requisito establecido por la Federación Territorial, deberán abonarse en el mismo momento que procedan a inscribirse.

4.- Las cuotas que se aplicarán quedan establecidas según se detalla a continuación.

<u>CATEGORÍA</u>	<u>CUOTA</u>	<u>FIANZA</u>
Primera División	1.300.- €	-
Segunda División	1.100.- €	-
Segunda División B	920.- €	1.000.- €
Tercera División	* 500.- €	Territoriales (600.- €)
Primera División Femenina	920.- €	3.000.- €
Segunda División Femenina	600.- €	1.000.- €
División de Honor Juvenil	100.- €	Territoriales

En la categoría de Tercera División, las Federaciones Territoriales podrán fijar la cuota y fianza que consideren oportunas, no obstante, no podrán exceder el máximo establecido por el C.N.F.S., siendo 500.-€ de cuota y 600.-€ de fianza.

*** En la categoría de Tercera División, apartado de "cuota", 160.-€ corresponderán al Comité Nacional de Fútbol Sala.**

5.- Las inscripciones sólo podrán considerarse definitivas una vez abonados los posibles saldos deudores que a fecha 30 de junio, pudieran reflejarse en las cuentas de los clubes, tanto en las que mantienen con la Real Federación Española de Fútbol, como con sus respectivas Federaciones Territoriales u otros clubes.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

6.- Los pagos deberán efectuarse obligatoriamente en las Federaciones Territoriales correspondientes, a través de los medios de pago válidamente admitidos por estas, atendiendo las condiciones y plazos que pudieran establecerse.

7.- La inscripción de aquellos equipos que participen por primera vez en categoría nacional se acompañará de Copia o certificado del Registro de Entidades Deportiva de la Comunidad Autónoma de la que se trate y composición de la Junta Directiva (solamente), que deberá enviarse al Departamento de Licencias de la RFEF.

8.- Cualquier cambio de denominación oficial (artículo 100 del Reglamento General de la RFEF), fusión entre clubes, convenio de filialidad, etc., deberá estar suficientemente documentado, acreditado y presentado en el Departamento de Licencias de la RFEF, quien atenderá a lo dispuesto en la normativa vigente.

9.- Concluido el plazo de inscripción, se procederá a la configuración de los distintos grupos y calendarios, atendiendo para ello, hasta donde sea posible, al criterio de la proximidad geográfica.

10.- La adscripción a los precitados grupos será considerada definitiva una vez verificados los puntos anteriores de la presente circular.

11.- Las Federaciones Territoriales deberán adelantar por correo electrónico las inscripciones (dptofutbolsala@rfe.es), junto con una relación de los equipos con su número de club y categoría, en el plazo fijado en el punto 1.

La documentación original, debidamente diligenciada, deberá ser remitida por parte de las Federaciones Territoriales al C.N.F.S. posteriormente. Transcurrida la fecha propuesta, se entenderá desistida la inscripción de los equipos de los cuales no haya constancia.

Notifíquese a las Federaciones Territoriales, con el ruego de que den traslado del contenido a los Comités Territoriales de Fútbol Sala.

Las Rozas (Madrid), 24 de mayo de 2019


ANDREU CAMPS POVILL
Secretario General

de la Real Federación Española de Fútbol

/adjuntos